

# ¿ Nueva apertura a las micro finanzas en Cuba?

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, CALI

Por: Pavel Vidal

En noviembre de 2011 el gobierno cubano abrió el sistema bancario al sector privado. Tres bancos estatales, el Banco Metropolitano, el Banco de Crédito y Comercio (BANDEC) y el Banco Popular de Ahorro (BPA) han estado encargados de dar respuesta a los nuevos créditos, los cuales operan a escala nacional y bajo estrictas normas de la superintendencia. Esta ha sido una apertura a las microfinanzas que se ha programado desde la lógica bancaria.

Se le podría llamar microfinanzas por la magnitud promedio de los créditos (alrededor de 400 USD) y debido al tamaño de los negocios receptores de los créditos (empresas familiares y micro o pequeñas empresas en su mayoría). Sin embargo, sí se exige un colateral y la presentación de un estudio sencillo de factibilidad, elementos que no son menos usuales en las microfinanzas a nivel internacional. Tampoco se ha permitido la incursión de ONGs, cooperativas de crédito ni otro tipo de actores que fomenten una expansión desregulada e informal de los microcréditos.

El lado positivo de tal estrategia apoyada en los bancos es que se evita el riesgo de sobreendeudamiento y se aprovechan las economías de escala. El uso de colaterales permite ofrecer mayores montos de préstamo y a mayores plazos, lo que posibilita que los recursos no solo los use el sector privado para capital de trabajo, sino que pueden llegar a fomentar las inversiones. Las regulaciones bancarias, al reducir el riesgo, llevan a que los créditos puedan ofrecerse a bajas tasas de interés.

La insuficiencia de esta estrategia más bien radica en la poca experiencia que tienen los bancos cubanos en la selección de proyectos de inversión privados y en su monitoreo. El atraso en la infraestructura de comunicaciones del país tampoco facilita el acceso a los nuevos servicios financieros haciendo uso de la banca online y la banca móvil. Para los cuentapropistas también ha sido complicado acceder a los nuevos servicios financieros, debido a la falta de información y al requisito del colateral. El sector privado además está sujeto a otras restricciones no bancarias (falta de insumos, altos impuestos, controles excesivos, etc.) que les impiden crecer, por lo que se reduce la utilidad de tomar deudas. Como resultado, la demanda por los nuevos créditos ha crecido muy lentamente.

El 12 de octubre de 2018 se publicaron en la Gaceta Oficial de la República de Cuba los decretos-leyes 361 y 362, lo cuales van encaminados a reorganizar el funcionamiento general del Banco Central de Cuba, de los bancos comerciales y del resto del sistema financiero. En las nuevas regulaciones emitidas el año pasado no se distingue la intención de impulsar una nueva reforma bancaria estructural, aunque sí se introducen nuevos matices en las regulaciones y nuevos conceptos que pudieran aportar algunas señales en cuanto al manejo de las políticas monetaria, crediticia y financiera en el futuro. Lo más interesante es el novedoso espacio que le conceden a los capitales extranjeros y al microcrédito dentro del sistema financiero.

El Decreto-Ley 362 establece un marco jurídico nuevo para el funcionamiento del sistema financiero. Este regula el procedimiento para crear nuevas instituciones financieras, establece el tipo de instituciones financieras que pueden operar y el tipo de servicios que pueden ofrecer, define el papel de la inversión extranjera en el sistema financiero y establece un marco para el manejo de la contabilidad y la presentación de los estados financieros. También define normas para el manejo del secreto bancario, para la supervisión bancaria y para el funcionamiento de la nueva Central de Información de Riesgos.

En la nueva normativa, destaca la organización diferente que se legisla para la estructura del sistema financiero. Anteriormente se hablaba de tipos de licencias, las cuales definían el alcance de los servicios y tipo de intermediación financiera que las instituciones podían efectuar. En cambio, en el Decreto-Ley 362 de 2018 se definen 7 tipos diferentes de instituciones financieras con funciones separadas:

- Banco Universal
- Banco Corporativo
- Banco de Segundo Piso
- Banco de Inversión
- Institución Financiera no Bancaria
- Casas de Cambio
- Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión

Por el momento, no hay información de qué instituciones bancarias estarían en cada una de las tipologías referidas en la nueva regulación, ni se conoce si se crearán nuevas instituciones o se fusionarían algunas de las existentes. El sitio web del Banco

Central todavía no tiene una estructura del sistema financiero actualizada.

Por primera vez, la legislación menciona los microcréditos como parte de las funciones de los bancos universales. Para las instituciones financieras no bancarias se mencionan se como parte de sus objetivos, la prestación de servicios y productos financieros de microcrédito, lo cual nuevamente deja ver que el nuevo marco jurídico intenta relacionar más el sistema financiero con el sector privado nacional de pequeña escala.

Otra novedad es la posibilidad de participación de la inversión extranjera en el sistema bancario y financiero nacional. Anteriormente solo aparecía implícito en el Decreto-Ley 173 de 1997 y no se decía que podía crearse una institución financiera de capital totalmente extranjero. Ahora se redacta de la siguiente manera en el artículo 21:

*Las instituciones financieras extranjeras o los inversionistas extranjeros pueden participar en el Sector Bancario y Financiero bajo las modalidades siguientes:*

1. *Mediante la adquisición de acciones de instituciones financieras cubanas creadas al amparo de la Ley de Inversión Extranjera; y*

2. *mediante la constitución de instituciones financieras que adopten la forma de compañía anónima por acciones nominativas con capital mixto o capital totalmente extranjero u otra modalidad de asociación económica internacional, según la Ley de Inversión Extranjera.*

Habrà que ver cuánto de esta nueva normativa logra llevarse a la práctica. La nueva estructura y los servicios financieros previstos parecen ser más amplios y diversos, pero la demanda efectiva de tales opciones dependerá de los cambios estructurales en el sistema empresarial, en el sector privado y en los mercados de consumo. Si bien las nuevas normativas no parecen estar impul-

sando una reforma bancaria, sí dejan al sistema financiero en una posición más cómoda y más preparado para acompañar una profundización de los cambios estructurales en la economía real, en caso de que estos se asuman como respuesta a los actuales momentos de crisis.

Si el gobierno cubano, como ha anunciado, le facilita la personalidad jurídica a los negocios privados y los contratos con inversionistas extranjeros, y además elimina otros obstáculos que frenan la creación de pequeñas y medianas empresas, entonces la demanda por los microcréditos va a crecer.

Este es un escenario ahora más probable en medio de la crisis económica que enfrenta el país agudizada por la caída del intercambio comercial con Venezuela. Ante la ausencia de opciones internacionales para dinamizar la economía, el gobierno cubano podría recurrir al sector privado como vía para que las familias encuentren fuentes de ingreso fuera del circuito estatal. La generación de empleos privados también es un factor necesario para poner en marcha la unificación monetaria, dado que, en caso de aplicarse una reforma monetaria estructural, serán varias las empresas estatales que deberán cerrar.

Es en este escenario que el sistema bancario cubano va a necesitar mayores apoyos internacionales en capacitación, con recursos y hasta se podría pensar en la necesidad de formar bancos especializados en microcréditos y otros servicios financieros al sector privado, en alianza con capitales extranjeros, algo que ahora ya es posible bajo la nueva normativa bancaria.

Si el sistema bancario cubano no logra acompañar el crecimiento del sector privado una consecuencia previsible es la proliferación de las finanzas informales, fenómeno bien extendido en América Latina que por lo general va acompañado de violencia e inseguridad.

